

QUILLOTA 09 JUN. 2014

EXENTO N°: 920,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 3740 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/03/2014, la Orden de Trabajo N° 647 de fecha 12/03/2014, de DEPTO.DE ADM.EDUC.MUNIC.; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

EMPLEADOR
NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
TITULO O ESTUDIO
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE
PROYECTO

DESIGNASE A:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
TAPIA FERNANDEZ IVONNE MARIBEL

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
COORDINADORA EQUIPO PME
EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA
DEPTO.DE ADM.EDUC.MUNIC.
01/03/2014 HASTA 28/02/2015
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL.-

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

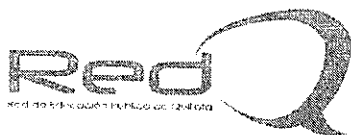

DIGNISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg

DISTRIBUCIÓN:

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM



CONTRATO DE TRABAJO DE PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra don (ña) **IVONNE MARIBEL TAPIA FERNÁNDEZ**, Rut. N° 12.401.556-1, Profesora de Educación General Básica con mención en Computación, nacida el 09 de Enero de 1973, domiciliada en Pedro Felix Vicuña N° 271, Nogales, en adelante La Trabajadora, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo de Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don (ña) **IVONNE MARIBEL TAPIA FERNÁNDEZ**, Rut. N° 12.401.556-1, Profesora de Educación General Básica con Mención en Computación, para prestar servicios profesionales como Coordinadora Equipo Asesoría y Monitoreo PME, en la Red-Q de Quillota, desempeñando las funciones propias del cargo.

Su dependencia será el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA (DAEM), Área Gestión Pedagógica Curricular.

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al Trabajador, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no irroque perjuicios al Trabajador.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, en Horario que fijará el Director del D.A.E.M. anualmente.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual de \$924.000.- (novecientos veinticuatro mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

SEXTO:

En el evento que el Empleador mantenga convenio con una Caja de Compensación u otro organismo de salud habilitado para la administración y pago del régimen de subsidio de incapacidad laboral, el Empleador podrá cancelar al Trabajador el haber líquido de su remuneración cuando éste se encuentre haciendo uso de licencia médica extendida por un profesional competente y debidamente autorizada por el organismo de salud correspondiente. En cuanto a los tres primeros días de aquellas licencias médicas autorizadas, inferiores a 11 días, serán de cargo de este Empleador.

SÉPTIMO:

El Empleador podrá analizar las factibilidades técnicas y presupuestarias de la concesión de los beneficios laborales y remuneracionales que otorgue la Ley 19.464, a fin de hacerlas extensivas, con cargo a su presupuesto, al personal del D.A.E.M regido por el Código del Trabajo, previo acuerdo favorable en todo caso del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio que lo ordene.

OCTAVO:

El trabajador tendrá derecho a seis días de permiso al año con goce de remuneraciones, por motivos particulares. Permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del DAEM. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

NOVENO:

La remuneración del trabajador será reajustada en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

DÉCIMO:

Está estrictamente prohibida la mala utilización o la utilización fuera de los márgenes de su función, de toda aquella información institucional a la que tiene acceso producto del desempeño de su función en el Departamento de Educación Municipal.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato es de Plazo Fijo y regirá desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 28 de Febrero de 2015 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que don (ña) IVONNE MARIBEL TAPIA FERNÁNDEZ, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2014.-


IVONNE TAPIA FERNÁNDEZ
RUT. N° 12.401.556-1


DR. JOSÉ MELLA GAJARDO
ALCALDE